ADICION No.1 Y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 424-2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE E INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SAS.

Entre los suscritos, de una parte, **EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía CC. No. 1.031.164.535 de Bogotá, en calidad de **ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**, código 030, grado 05 en virtud del nombramiento realizado por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto Distrital 418 del 28 de octubre de 2021, debidamente posesionado de acuerdo con el acta No. 303 del 02 de noviembre de 2021 con efectos a partir del día 02 de noviembre de 2021, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del Fondo de Desarrollo local de Rafael Uribe Uribe, como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por el Decreto 374 de 21 de junio de 2019 expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO,** por una parte, y por la otra **INTERVENTORIA CONSTRUCIVILES S.A.S** identificado con el **NIT. No. 900.107.376-1, Representante Legal: CARLOS ALBERTO ARAMBULA CURREA** mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No **79.939.003 expedida en Bogotá** quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **Adición No. 1 y Prorroga No. 1 del Contrato de Interventoría No. 424 de 2022,** previas las siguientes consideraciones:

1. Que la información general del Contrato de Interventoría No. 424de 2022, a la fecha es la siguiente;

No. Contrato	**CPS 424 de 2022.**
Contratista	**INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A.S.** **NIT. No. 900.107.376-1**
Objeto	***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST), DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TIENE POR OBJETO: "EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D. C." DERIVADO DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PUBLICA No. FDLRUU-LP-005-2022.***
Valor inicial	$727.336.120
Plazo	Ocho (08) meses
Fecha de Suscripción	27/12/2022
Fecha de Iniciación:	30/01/2023
Fecha de terminación	29/10/2023
Actualidad del Contrato	EN EJECUCIÓN

2. Que el plazo para la ejecución del presente contrato se pactó en Ocho **(8) meses** contados a de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplidos los requisitos para su legalización, de conformidad con lo previsto en los artículos 148 del Decreto Ley 1421 de 1993 y 41 de la Ley 80 de 1993, hecho que ocurrió el 30 de enero de 2023.

3. Que el valor del contrato se pactó por la suma de ***SETESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS ($727.336.120)*** **M/CTE**, incluido el iva y todos los demás impuestos.

4. Que de conformidad con la plataforma virtual secop II, el contrato de Interventoría No. 424-2022, a la fecha se vislumbra únicamente la modificación relacionada con la forma de pago.

5. Que la supervisión del contrato No. 424 de 2022 solicita adición en cuantía equivalente a ***TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS ($363.668.060)*** y prorroga de 4 meses, mediante el oficio No. **20236820307221** de fecha 15 de mayo de 2023, argumentando para la adición de la obra y por consiguiente de la interventoría lo siguiente;

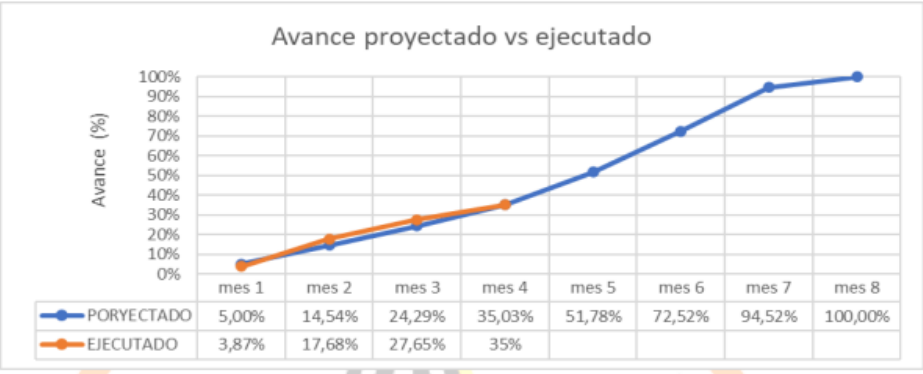
(…)

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

De acuerdo con la justificación del contrato de obra COP-410-2022, los segmentos viales objeto de la solicitud de adición, actualmente se encuentran deterioradas que no cuentan con estructura pavimiento ni flexible ni rígido los cuales pueden llegar a ser peligrosos para la comunidad, existiendo personas con movilidad reducida, a las cuales se les dificulta la circulación, siendo necesario regularizar la superficie, para garantizar la adecuada y segura circulación de todos los actores viales, contando con los estudios y diseños del contrato CON-281-2019, el cual tiene como objeto Realizar la elaboración de estudios y diseños de la malla vial, espacio público, escaleras y obras complementarias de la localidad Rafael Uribe Uribe, en Bogotá D.C. el cual cuenta con un listado de 108 segmentos diagnosticados de los cuales actualmente bajo este contrato objeto de adición y prorroga COP-410-2022 se encuentran en una etapa de ejecución 39 segmentos viales y se requiere incluir estos 17 nuevos segmentos.

Reporte actual de ejecución de obra de los diferentes frentes de obra:

N°	Frente de obra	% avance	Observaciones
1	Rincón del Valle	40%	Ejecución vía central pavimento flexible
2	El Triunfo	65%	Ejecución vía central y espacio público
3	Diana Turbay 1	25%	Ejecución vía central y espacio público
4	Diana Turbay 2	20%	Ejecución vía central y espacio público
5	La Merced	25%	Ejecución vía central pavimento flexible
Ponderado		**35%**	



Esto con el fin de cumplir las metas del plan de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe Realizando intervenciones de mejoramiento del estado de la malla vial local y espacio público en la localidad, en el marco del proceso de reactivación

económica de la ciudad, identificando en cada UPZ los segmentos viales que requieran construcción o conservación, mantenimientos rutinarios, periódicos y rehabilitación, para lograr el cumplimiento de la vida útil de la malla vial y el espacio público.

Se requiere la adición del contrato de interventoría CI-424-2022 estableciendo el plan de cargas en donde se establece el requerimiento del personal con su respectiva dedicación respetando las condiciones contractuales.

JUSTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:

Al haber modificación de las actividades contractuales se ve necesario también la incorporación de más personal operativo, al igual que personal administrativo, el cual es requerido para cumplir con los objetivos en tiempo y dinero de estos trabajos, los cuales impactan al proyecto.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Con base en los estudios y diseños realizados en los segmentos viales a intervenir mediante el contrato CON-281-2019, se determinaron las cantidades de obra necesarias para estas intervenciones y empleado las actividades del presupuesto del contrato, se determinaron los costos requeridos para cada uno de los segmentos viales priorizados. Es de esta manera que se determinó el siguiente presupuesto del contrato:

PROYECTO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PUBLICO, ESCALERAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE, EN BOGOTA D.C. CON-281-2019

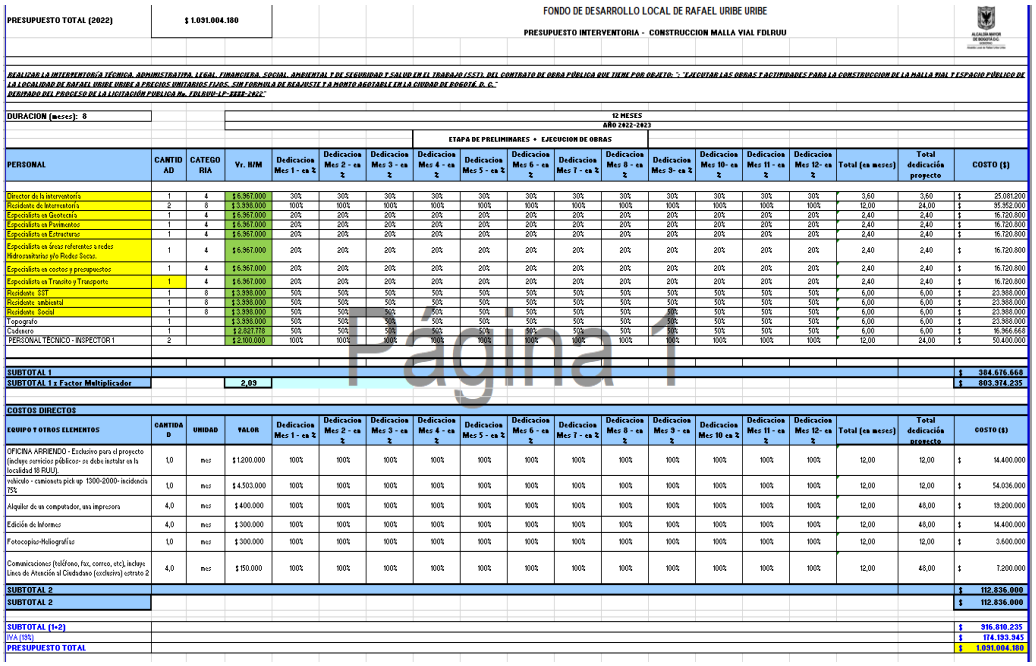
CIV	PK	ELEMENTO	BLOQUE	DIRECCIÓN						TIPO DE ELEMENTOS	VALOR PRESUPUESTO DE OBRA
				TRAMO	DESDE	HASTA	KM CARRIL	M2	BARRIO		valor con inflacion 202
18002427	92069140	ANDEN	B1	KR 12 I	DG 32 I SUR	DG 32 H BIS SUR		106,19	COLINAS	ESPACIO PUBLICO ANDEN Y ESCALERAS	$ 522.635.707,80
18002435	485369	ESCALERA	B1	KR 12 I	DG 32 I SUR	DG 32 BIS SUR		187,95	COLINAS		
18002435	485369	ANDEN	B1	KR 12 I	DG 32 I SUR	DG 32 BIS SUR		45,44	COLINAS		
18002444	20009448	VIA PEATONAL	B1	KR 12 I	DG 32 BIS SUR	DG 32 J SUR		28,13	COLINAS		
18003385	485593	CALZADA	B2	CL 53 SUR	TV 12	CL 48 SUR	0,13	130,29	VILLAS DEL RECUERDO	VIA CALZADA Y ANDEN: PAV FLEXIBLE	$ 298.675.708,83
18003385	92068649	ANDEN	B2	CL 53 SUR	TV 12	CL 48 SUR		39,74	VILLAS DEL RECUERDO		
18003385	92068651	ANDEN	B2	CL 53 SUR	TV 12	CL 48 SUR		26,13	VILLAS DEL RECUERDO		
18003367	485584	CALZADA	B2	CL 53 SUR	CL 48C SUR	KR 11D	0,06	56,51	VILLAS DEL RECUERDO		
18003367	92069179	ANDEN	B2	CL 53 SUR	CL 48C SUR	KR 11D		17,21	VILLAS DEL RECUERDO		
18003387	418725	CALZADA	B2	TV 12	CL 53A SUR	CL 53 SUR	0,26	259,67	VILLAS DEL RECUERDO		
18003387	418724	ANDEN	B2	TV 12	CL 53A SUR	CL 53 SUR		62,3	VILLAS DEL RECUERDO		
18003387	92068650	ANDEN	B2	TV 12	CL 53A SUR	CL 53 SUR		151,34	VILLAS DEL RECUERDO		
18003194	485500	CALZADA	B2	CL 51D SUR	KR 13C BIS	CL 49 C SUR	0,05	49,05	ARBOLEDA SUR	ESPACIO PUBLICO ANDEN Y ESCALERAS	$ 658.507.773,06
18003194	92068725	ANDEN	B2	CL 51D SUR	KR 13C BIS	CL 49 C SUR		9,76	ARBOLEDA SUR		$ -
18003194	92068722	ANDEN	B2	CL 51D SUR	KR 13C BIS	CL 49 C SUR		7,57	ARBOLEDA SUR		$ -
18003237	485519	ESCALERA	B2	CL 51D SUR	KR 13C BIS	CL 49 C SUR	0,00		LA ESPERANZA		$ -

18003821	419389	CALZADA	B2	CL 54A SUR	KR 10C BIS	TV 5 M	0,10	97,25	NUEVA PENSILVANIA	VIA CALZADA Y ANDEN: PAV RIGIDO	$ 364.181.953,50
18003821	419390	ANDEN	B2	CL 54A SUR	KR 10C BIS	TV 5 M		35,77	NUEVA PENSILVANIA		
18003821	419388	ANDEN	B2	CL 54A SUR	KR 10C BIS	TV 5 M		27,84	NUEVA PENSILVANIA		
18003840	20003927	CALZADA	B2	CL 54A SUR	KR 10C BIS	KR 10C	0,10	103,56	NUEVA PENSILVANIA		
18003840	419435	ANDEN	B2	CL 54A SUR	KR 10C BIS	KR 10C		28,74	NUEVA PENSILVANIA		
18003840	419433	ANDEN	B2	CL 54A SUR	KR 10C BIS	KR 10C		25,77	NUEVA PENSILVANIA		
18004150	485954	CALZADA	B2	CL 54D SUR	KR 10 C	TV 5 M	0,20	199,8	NUEVA PENSILVANIA	VIA CALZADA Y ANDEN: PAV FLEXIBLE	$ 283.254.470,88
18004150	92069863	ANDEN	B2	CL 54D SUR	KR 10 C	TV 5 M		36,44	NUEVA PENSILVANIA		
18004150	92069871	ANDEN	B2	CL 54D SUR	KR 10 C	TV 5 M		32,1	NUEVA PENSILVANIA		
18003151	91016274	ESCALERA	B2	CL 51C SUR	KR 13C SUR	CL 49 C SUR		91,7	LA ESPERANZA - MFS	VIA CALZADA Y ANDEN PAV FLEXIBLE Y ESCALERA	$ 313.547.942,64
18003151	418356	CALZADA	B2	CL 51C SUR	KR 13C SUR	CL 49 C SUR	0,26	264,67	LA ESPERANZA - MFS	VIA CALZADA Y ANDEN PAV FLEXIBLE Y ESCALERA	
18003151	418357	ANDEN	B2	CL 51C SUR	KR 13C SUR	CL 49 C SUR		26,31	LA ESPERANZA - MFS	VIA CALZADA Y ANDEN PAV FLEXIBLE Y ESCALERA	
18003151	418355	ANDEN	B2	CL 51C SUR	KR 13C SUR	CL 49 C SUR		24,94	LA ESPERANZA - MFS	VIA CALZADA Y ANDEN PAV FLEXIBLE Y ESCALERA	
18008084	486665	CALZADA	B3	CALLE 58B S	KR 5A	KR 5B	0,11	105,44	DIANA TURBAY	VIA CALZADA PAV RIGIDO	$ 200.920.328,55
18007450	91023740	CALZADA	B2	DG 50 C SUR	TV 13 D	CERRADO	0,35	348,86	ALTOS DE SAN CARLOS	VIA CALZADA Y ANDEN: PAV FLEXIBLE	$ 265.163.145,87
18007450	92078282	ANDEN	B2	DG 50 C SUR	TV 13 D	CERRADO		49,27	ALTOS DE SAN CARLOS	VIA CALZADA Y ANDEN: PAV FLEXIBLE	
18007450	92078229	ANDEN	B2	DG 50 C SUR	TV 13 D	CERRADO		36,52	ALTOS DE SAN CARLOS	VIA CALZADA Y ANDEN: PAV FLEXIBLE	

18004559	420.388	CALZADA	B2	CL 55B SUR	KR 11	KR 10G	0,20	197,12	CALLEJON SANTA BARBARA	VIA CALZADA Y ANDEN: PAV RIGIDO	
18004559	420387	ANDEN	B2	CL 55B SUR	KR 11	KR 10G		57,76	CALLEJON SANTA BARBARA	VIA CALZADA Y ANDEN: PAV RIGIDO	$ 233.266.798,59
18004559	420389	ANDEN	B2	CL 55B SUR	KR 11	KR 10G		39,12	CALLEJON SANTA BARBARA	VIA CALZADA Y ANDEN: PAV RIGIDO	
18006349	424240	CALZADA	B3	KR 8A	CL 62C SUR	CL 62B SUR	0,20	199,91	EL PORTAL		
18006349	424239	ANDEN	B3	KR 8A	CL 62C SUR	CL 62B SUR		93,56	EL PORTAL		
18006349	424241	ANDEN	B3	KR 8A	CL 62C SUR	CL 62B SUR		27,99	EL PORTAL		
18006452	424.447	CALZADA	B3	KR 8A	DG 62G SUR	CL 62C SUR	0,38	376,44	EL PORTAL	VIA CALZADA Y ANDEN: PAV RIGIDO	$ 664.223.830,17
18006452	424448	ANDEN	B3	KR 8A	DG 62G SUR	CL 62C SUR		212,57	EL PORTAL		
18006452	424446	ANDEN	B3	KR 8A	DG 62G SUR	CL 62C SUR		201,01	EL PORTAL		
											$ 3.804.377.659,89

La premura de intervenir los segmentos anteriormente mencionados bajo este contrato se basa en el aprovechamiento de los recursos que se encuentran disponibles en este momento y la urgencia que presenta la comunidad ante las condiciones climáticas que los han afectado durante épocas de invierno en los últimos años ya que la transitabilidad se vuelve compleja por los daños ocasionados dado el aposamiento del agua, teniendo en cuenta además que allí residen personas en estado de discapacidad y su movilidad se dificulta aún más por el mal estado de los andenes.

El contrato se encuentra en un 27.65 % en su facturación Como se observa, para la ejecución de la totalidad de los segmentos viales priorizados, se requieren una interventoría por un valor total de $1.091.004.180, siendo que el contrato inicial tiene un valor de $ 727.336.120, se requiere adicional a este valor la suma de $ 363.668.060 (trescientos sesenta y tres millones seiscientos sesenta y ocho mil sesenta pesos M/Cte), los cuales representan el 50% del valor contractual, lo cual se representa en el siguiente plan de cargas (se adjunta respectivo archivo):



PRESUPUESTO TOTAL (2022) $ 1.091.004.180

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

PRESUPUESTO INTERVENTORIA - CONSTRUCCION MALLA VIAL FDLRUU

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST), DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TIENE POR OBJETO: " "EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D. C."
DERIVADO DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PUBLICA No. FDLRUU-LP-ESEE-2022"

DURACION (meses): 8 — 12 MESES — AÑO 2022-2023

ETAPA DE PRELIMINARES + EJECUCION DE OBRAS

PERSONAL	CANTIDAD	CATEGORIA	Vr. H/M	Dedicacion Mes 1 - en %	Dedicacion Mes 2 - en %	Dedicacion Mes 3 - en %	Dedicacion Mes 4 - en %	Dedicacion Mes 5 - en %	Dedicacion Mes 6 - en %	Dedicacion Mes 7 - en %	Dedicacion Mes 8 - en %	Dedicacion Mes 9- en %	Dedicacion Mes 10- en %	Dedicacion Mes 11 - en %	Dedicacion Mes 12- en %	Total (en meses)	Total dedicación proyecto	COSTO ($)
Director de la interventoría	1	4	$ 6.967.000	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	3,60	3,60	$ 25.081.200
Residente de interventoría	2	8	$ 3.938.000	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	12,00	24,00	$ 95.352.000
Especialista en Geotecnia	1	4	$ 6.967.000	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	2,40	2,40	$ 16.720.800
Especialista en Pavimentos	1	4	$ 6.967.000	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	2,40	2,40	$ 16.720.800
Especialista en Estructuras	1	4	$ 6.967.000	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	2,40	2,40	$ 16.720.800
Especialista en áreas referentes a redes Hidrosanitarias y/o Redes Secas.	1	4	$ 6.967.000	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	2,40	2,40	$ 16.720.800
Especialista en costos y presupuestos	1	4	$ 6.967.000	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	2,40	2,40	$ 16.720.800
Especialista en Tránsito y Transporte	1	4	$ 6.967.000	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	2,40	2,40	$ 16.720.800
Residente SST	1	8	$ 3.938.000	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	6,00	6,00	$ 23.628.000
Residente ambiental	1	8	$ 3.938.000	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	6,00	6,00	$ 23.628.000
Residente Social	1	8	$ 3.938.000	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	6,00	6,00	$ 23.628.000
Topografo	1		$ 3.938.000	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	6,00	6,00	$ 23.628.000
Cadenero	1		$ 2.827.778	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	6,00	6,00	$ 16.966.668
PERSONAL TECNICO - INSPECTOR 1	2		$ 2.100.000	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	12,00	24,00	$ 50.400.000
SUBTOTAL 1																		$ 384.676.668
SUBTOTAL 1 x Factor Multiplicador			2,09															$ 803.974.235

COSTOS DIRECTOS

EQUIPO Y OTROS ELEMENTOS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR	Dedicacion Mes 1 - en %	Dedicacion Mes 2 - en %	Dedicacion Mes 3 - en %	Dedicacion Mes 4 - en %	Dedicacion Mes 5 - en %	Dedicacion Mes 6 - en %	Dedicacion Mes 7 - en %	Dedicacion Mes 8 - en %	Dedicacion Mes 9 - en %	Dedicacion Mes 10 en %	Dedicacion Mes 11 - en %	Dedicacion Mes 12- en %	Total (en meses)	Total dedicación proyecto	COSTO ($)
OFICINA ARRIENDO - Exclusivo para el proyecto (incluye servicios públicos+ es dicha instalar en la localidad 18 RUU).	1,0	mes	$ 1.200.000	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	12,00	12,00	$ 14.400.000
vehiculo - camioneta pick up 1300-2000- incidencia 75%	1,0	mes	$ 4.503.000	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	12,00	12,00	$ 54.036.000
Alquiler de un computador, una impresora	4,0	mes	$ 400.000	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	12,00	48,00	$ 19.200.000
Edición de informes	4,0	mes	$ 300.000	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	12,00	48,00	$ 14.400.000
Fotocopias-Heliografías	1,0	mes	$ 300.000	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	12,00	12,00	$ 3.600.000
Comunicaciones (teléfono, fax, correo, etc), incluye Línea de Atención al Ciudadano (cuchicrito) cubrirá 2	4,0	mes	$ 150.000	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	12,00	48,00	$ 7.200.000
SUBTOTAL 2																		$ 112.836.000
SUBTOTAL 2																		$ 112.836.000
SUBTOTAL (1+2)																		$ 916.810.235
IVA (19%)																		$ 174.193.945
PRESUPUESTO TOTAL																		$ 1.091.004.180

Página 1

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

Que el FDLRUU, en aras de invertir recursos adicionales, con el fin de dar mayor alcance físico al contrato de interventoría 424 -2022, atender los diferentes requerimientos de la comunidad y apoyar también a la reactivación económica de nuestra ciudad y en particular a la de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, analiza la presente solicitud bajo el amparo legal previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 "FINES DE LA CONTRATACION ESTATAL (…) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…), lo anterior habida consideración, con las modificaciones contractuales (adición y prórroga del CI-424 de 2022), se pretende por parte del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, ir en búsqueda de la consecución de los fines estatales que señala el legislador en la proscrita norma, garantizando de esta manera el cumplimiento del fin estatal que atañe a las obras en la localidad, y el impacto positivo que ello genera en la comunidad.

En consonancia con lo anterior, y atención a lo dispuesto en el Decreto 554 de 2012 adicionado por el Decreto Distrital 219 de 2013 , Por medio del cual se dictan disposiciones para la ejecución de obras con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local" señala en su Artículo 1º que "Los Planes Operativos Anuales de Inversión de los Fondos de Desarrollo Local, para la Línea de Inversión Local - Malla Vial, que comprende la construcción de vías locales, mantenimiento del espacio público, la adecuación de andenes para la movilidad de las personas en situación de discapacidad y la arborización de las zonas intervenidas, se ejecutará directamente por cada una de las Alcaldías Locales.

Con lo puntualizado anteriormente y en aras de mejorar en forma eficiente, responsable y segura las vías y los espacios públicos propuestos en cuanto al mantenimiento de cada una de ellas; se informa que el Fondo de desarrollo Local quiere adicionar al contrato los siguientes CIV´S, teniendo en cuenta los diagnósticos, presupuestos y programación de obra.

El valor para la intervención de los (17) Civ´s adicionales es de $ 3.804.377.660 con un plazo de ejecución de 4 meses. Al momento el contrato presenta un avance físico del 52% y avance financiero del 27.65 %, el apoyo a la supervisión certifica que se encuentran avaladas y aprobadas las obras realizadas como objeto de este contrato indicando que tanto el material como los trabajos ejecutados cumplen las conficiones plasmadas en el pliego de condiciones.

Con lo puntualizado anteriormente y en aras de mejorar en forma eficiente, responsable y segura las vías y los espacios públicos propuestos en cuanto al mantenimiento de cada una de ellas; se informa que el Fondo de desarrollo Local solicitó al contratista de obra la inclusión de los 17 segmentos viales con adición de $ 3.804.377.660 y prorroga de 4 meses mediante el oficio con radicado No. 220236820307061 de fecha 15 de mayo de 2023

Que mediante el oficio de fecha 16 de mayo de 2023 el contratista COP-410-2022 CONSORCIO COMICRON mediante oficio CC-CTO410-2023-022 remite su respuesta a la interventoría informando su estado físico y financiero de las intervenciones del contrato y atendiendo a la solicitud de Fondo de Desarrollo local indica su aceptación de la solicitud de ADICION 1 Y PRORROGA 1 del contrato en mención, a su vez mediante radicado No. 20236810058382 del día 23 de mayo el contratista INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A.S acepta la solicitud del FDLRUU de incluir los (17) segmentos viales mencionados anteriormente, adicionar y prorrogar el contrato de obra por 4 meses más a partir de la fecha de terminación. por un valor total de la adición de 3.804.377.660.

De igual manera, el Fondo de desarrollo Local solicitó a la interventoría la adición por un valor de $ 363.668.060 y prorroga de 4 meses, mediante el oficio No. 20236820307221 de fecha 15 de mayo de 2023., quien a su vez mediante radicado No. 20236810058372 del día 23 de mayo el contratista INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A.S acepta la solicitud del FDLRUU para atender la necesidad de la localidad, se considera adecuado realizar la adición por un valor de $363.668.060 (Trescientos sesenta y tres millones seiscientos sesenta y ocho mil sesenta pesos/MCTE) y prorroga de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha actual de finalización del contrato, al contrato de interventoría 424 de 2022, para conseguir dar el alcance a los segmentos viales identificados y priorizados por el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, que puedan entregarse con el valor total del contrato, debido a que no se cuenta con la totalidad de actividades a realizar para cada segmento vial, dado que es posible que se dé la pertinencia de tener que incluir ítems no previstos, como ha ocurrido en el avance que se lleva en el contrato de interventoría 424 de 2022.

(…).

6. Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, y que el presente Contrato de Interventoría, se celebró directamente con fundamento en la Ley 80 de 1993 artículo 3 *" DE LOS FINES DE LA CONTRATACION ESTATAL -(…) "las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

7. Que de conformidad con la normatividad antes citada indica frente a la adición de los contratos estatales: "(…) es además expresamente autorizada por el artículo 40 de la ley 80, siempre y cuando no exceda el 50% del valor inicial. (…)" situación jurídica que se respeta en el caso de la presente adición y prorroga.

8. Que, en la actualidad el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 424-2022, se encuentra vigente, lo cual permite proceder con la modificación solicitada por la supervisión del contrato.

9. Que, para garantizar el valor de la adición y prórroga solicitada el Fondo de Desarrollo Local cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1134 del 05 de julio de 2023**, expedido por el responsable de presupuesto del Fondo. Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan las siguientes:

CLAUSULAS.

CLÁUSULA PRIMERA. - ADICIONAR al Contrato de Interventoría **No. 424-2022,** por la suma de ***TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS ($363.668.060),*** el cual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1134 del 05 de julio de 2023** discriminados de la siguiente manera con cargo al rubro presupuestal:

CLÁUSULA SEGUNDA. PRORROGAR El contrato de Interventoría **No. 424 de 2022** por el termino de 4 meses, contados a partir de la fecha de terminación actual.

Las partes conocen y entienden las implicaciones jurídicas de la presente modificación contractual motivo por el cual manifiestan que con la misma no se genera ni se podrá alegar desequilibrio económico en el presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO la presente **ADICION N°1** y **PRORROGA No. 1** al Contrato de Interventoría No. **428-2022** se perfecciona con la correspondiente aprobación por parte de **EL FONDO** y **EL CONTRATISTA** como modificación contractual en el numeral No. 8 del Contrato Electrónico, a través de la plataforma del **SECOP II.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Como soporte de la modificación contractual igualmente se publicará en dicha plataforma el presente documento adicional.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para todos los efectos, hacen parte integral del presente documento de **ADICION No. 1 y PRORROGA No. 1** al Contrato de Interventoría **No. 424-2022**, todos los documentos allegados para este trámite por parte del contratista, interventor y supervisor.

CLÁUSULA CUARTA -VIGENCIA: Los demás aspectos y estipulaciones del Contrato de Interventoría **No. 424-2022** no serán objeto de modificación alguna y tienen plena vigencia.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.

Proyectó: Miller Villamizar – Abogado(a) Apoyo Contratación FDLRUU
Revisó Mónica del Pilar Parra Rangel- Profesional Especializado FDLRUU